

# PSOE de Colmenar

- OCTUBRE DE 2013 -

BOLETÍN MENSUAL DE EDICIÓN GRATUITA

PSM  
PSOE



## POSICIÓN DEL PSOE EN RELACIÓN A LA LIGERA REDUCCIÓN DEL I.B.I.

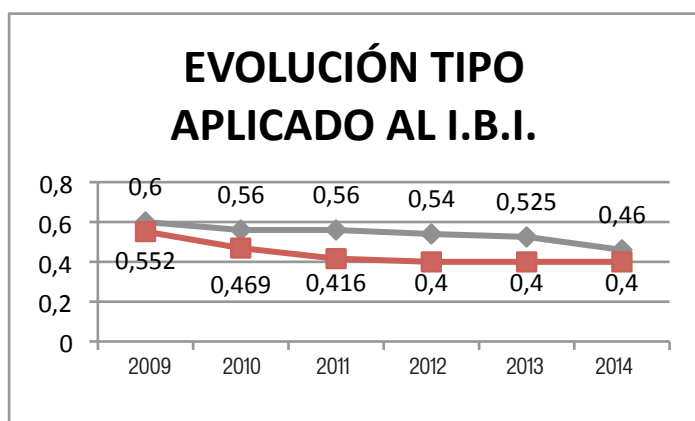
**EL PRECIO DE LA VIVIENDA EN COLMENAR BAJA UN 32% Y EL IBI SUBE UN 80%**

Desde el comienzo de esta legislatura el PSOE ha pedido bajar el tipo impositivo a mayor ritmo de lo que lo hace el gobierno municipal del PP, en el Pleno celebrado el pasado 3 de octubre hemos pedido que se baje hasta el mínimo legal, el 0,40%, pero el gobierno ha aprobado una reducción que lo deja en el 0,46%, lo que implica un 15% por encima de lo que permite la ley.

El gobierno municipal del PP ha seguido la misma política desde que en 2009 comenzó a aplicarse el nuevo valor catastral, modular la reducción del tipo aplicable de forma que consiguiese un espectacular aumento de los ingresos.

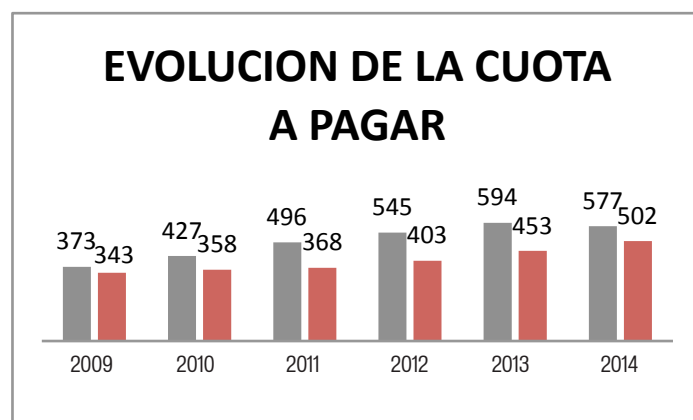
**A través de esta nota se pretende demostrar que a pesar de la fuerte subida de los valores catastrales, al gobierno municipal del PP se le ha ido la mano en el brutal incremento de la presión fiscal. Es posible mantener el equilibrio económico municipal con una política fiscal que no exprima tanto a los vecinos.**

El gráfico adjunto refleja en gris la evolución del tipo aplicado desde que se actualizaron los valores catastrales, y en rojo el que podría haberse aplicado para minimizar el efecto sobre la cuota a pagar por el incremento del valor catastral.



La bajada media del tipo aplicado en el periodo analizado fue del 5%, mientras el incremento medio anual de la base liquidable, de una casa tipo medio, ha sido del 17%, lo que ha dado lugar al brutal incremento de la presión fiscal.

En el siguiente gráfico se refleja el efecto real sobre la cuota a pagar por una casa de tipo medio y valor catastral de 172.892€.



En gris se refleja la cuota pagada y en rojo la que se habría pagado de aplicarse un tipo más favorable a los vecinos, perfectamente legal y posible, garantizando además el equilibrio financiero del municipio.

El incremento de recaudación fiscal por el IBI se habría reducido en nueve millones de euros de haberse aplicado los tipos impositivos inferiores indicados en el gráfico, lo que habría implicado que el saldo bancario de las cuentas municipales bajase de 11,2 a 2,3 millones de euros a finales de 2012, saldo positivo que evidenciaría que la reducción era posible. Adicionalmente este dato desmonta la tan cacareada "buena gestión económica" del gobierno municipal, lo que ha existido es un abuso en el incremento de la presión fiscal.

**La repercusión en el ejemplo descrito de la reducción aprobada por el gobierno municipal del PP para 2014, es de 17 euros en el año, equivalente al 2,8% de lo pagado en 2013, y no al 5,2% como se publicita. La propuesta del PSOE significaba una reducción de 92 euros.**

**El nuevo tipo aprobado, el 0,46, será el aplicado al IBI que se pague a final del año 2014, a ocho meses de las elecciones municipales, razón por la cual la bajada ha sido más importante que las anteriores.**

Merece la pena destacar la paradoja que se ha producido con este impuesto, desde la aplicación de la subida del valor catastral, uno de enero de 2009, estudios inmobiliarios fiables indican que el valor de una casa en Colmenar ha descendido en un 32% y la cuota a pagar por el IBI ha subido un 80%.

**NO ES POR POLÍTICA, ES POR COLMENAR**

# TRANSPARENCIA, REMEDIO CONTRA LA CORRUPCIÓN

## EN LA PRÁCTICA TOTALIDAD DE LA CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO EXISTEN MECANISMOS QUE PERMITEN QUE SE ADJUDIQUEN A DEDO

De acuerdo a la última encuesta del C.I.S. (Centro de Investigaciones Sociológicas) la corrupción, después del paro, es el problema que más preocupa a los españoles. La transparencia es la mejor arma para luchar contra la corrupción política.

Desde el comienzo de esta legislatura hemos venido solicitando cambios en las bases de licitación para mejorar la transparencia en el uso del dinero público, con poco éxito a la fecha.

La ley de contratos del sector público delimita los procedimientos de adjudicación en consideración, fundamentalmente, al precio base de la licitación.

Los procedimientos básicos y la forma en que se aplican en Colmenar, son:

**Contratos menores.** Pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario. Su límite máximo es de 50.000€ en obras y 18.000€ en otro tipo de contratos.

En la aplicación práctica de este tipo de contratos en nuestro pueblo, se observa:

a). Elevada concentración de este tipo de contrato en pocas empresas.

b). Existen empresas cuya facturación anual al Ayuntamiento supera ampliamente los límites descritos, y eso es posible porque se realizan muchos pequeños contratos con el mismo proveedor.

**Procedimientos Negociados sin Publicidad.** Licitan tres empresas que son elegidas por el órgano de contratación. Se pueden licitar por este procedimiento obras de hasta 200.000€, y hasta 60.000€ en otro tipo de contratos.

La Ley de Contratos del Sector Público, indica que las adjudicaciones se realizarán, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto. En esencia la utilización del procedimiento negociado sin publicidad debería ser para casos especiales, pero como la ley permite su uso con los límites citados, en Colmenar parece ser el tipo de contrato preferido, y eso se detecta en la cantidad de licitaciones que están muy próximas al límite superior de la cuantía permitida. Parece existir un especial cuidado en no sobrepasar el límite a partir del cual deben utilizarse licitaciones abiertas.

**Actualmente la selección de empresas, la apertura de los sobres con las ofertas presentadas, la potencial negociación y la designación del adjudicatario puede ser hecha por la misma persona.**

**Es evidente que el mecanismo de adjudicación permite asignar a dedo la licitación.**

En la práctica totalidad de adjudicaciones analizadas con este tipo de licitaciones, las tres empresas han ofertado prácticamente el mismo precio, nunca se encontró una diferencia entre ellos superior al 1%, y en todos los casos el precio ofertado prácticamente coincidía con el precio base de la licitación. Es difícilmente creíble que tres empresas independientes elaboren unos presupuestos

tan coincidentes, más bien parecería que **existe un vicio de procedimiento que perjudica a las arcas públicas.**

**Licitaciones Abiertas.** Toda empresa interesada puede participar en la licitación si reúne las condiciones necesarias. Se utiliza en obras cuyo presupuesto supera los 200.000€, y los 60.000€ en otro tipo de contratos.

En las bases de las licitaciones se describen los distintos factores a valorar para designar al adjudicatario, parte de los mismos son objetivos y otra parte subjetivos, pero siempre de forma que los subjetivos no superen el 50% de la ponderación, lo que obligaría a que intervengan tres valoradores. Se prefiere que sea un solo valorador.

**En marzo del 2012 denunciarnos en el Pleno Municipal que algunos aspectos determinantes en las licitaciones abiertas estaban al borde de la ley, se cambiaron inmediatamente las formas de las licitaciones pero no el fondo.**

Actualmente en las bases de licitación se establecen tres factores a valorar en cada oferta, dos son objetivos, por ejemplo la oferta económica y las posibles mejoras cuantificadas, y uno subjetivo, cuya denominación suele ser "valoración del proyecto técnico". El diseño de las bases se realiza de forma que es fácil obtener la máxima puntuación en la parte objetiva de la valoración, oferta económica y mejoras, lo que permite que la valoración de la parte subjetiva sea la determinante en cuanto al vencedor de la licitación. La valoración del proyecto la realiza una sola persona y a su propio criterio.

**Lo expuesto permite afirmar que los mecanismos de valoración de las ofertas en las licitaciones abiertas permiten que el vencedor pueda ser elegido a dedo.**

En el Pleno de octubre de 2012 presentamos una Moción solicitando que se acordase que en los procesos de adjudicación de obras y servicios efectuados a través de licitaciones abiertas, se utilizará como criterio único de adjudicación entre las ofertas admitidas, la oferta económica. Adicionalmente solicitamos cumplir con el espíritu de la ley en cuanto a limitar el uso de los Procedimiento Negociados sin Publicidad a casos muy especiales.

El Partido Popular con su mayoría absoluta impidió debatir la Moción, lo cual es lógico en la medida en que es difícil encontrar argumentos para oponerse, máxime cuando la propia Esperanza Aguirre ha defendido ésta fórmula, aunque lo haya hecho después de dejar el poder en la Comunidad de Madrid.

El cambio de criterio de adjudicación además de producir ahorros, redundaría en una mayor transparencia, siempre necesaria, en el uso de los recursos públicos.

**De lo expuesto, y una vez descritos los distintos procesos de adjudicación en Colmenar, se deduce que en la práctica totalidad de las licitaciones de obras y servicios realizados existen mecanismos que permiten que las mismas se adjudiquen a dedo.**

Es evidente el efecto que tiene el tipo de licitación en la cuantía de lo que finalmente debe abonar el Ayuntamiento por la ejecución de una obra. **En las licitaciones abiertas**, cuando pueden presentarse todas las empresas interesadas, **se pueden obtener importantes reducciones de precio sobre el presupuesto base**; cuando a la licitación sólo pueden acudir tres empresas invitadas por el Ayuntamiento, **procedimiento negociado sin publicidad**, los precios ofertados por las mismas están muy próximos entre sí, y prácticamente coinciden con el precio base de licitación, **no se produce ningún ahorro**.

Lo expuesto evidenciaría que existe una oportunidad de ahorro significativo cambiando el procedimiento de licitación, para ello deben utilizarse preferentemente las Licitaciones Abiertas en el proceso de adjudicación de obras y servicios licitados por el Ayuntamiento con independencia de que por la cuantía de la licitación la ley posibilite otros procedimientos.

Los cambios de criterio de adjudicación además de producir ahorros, redundaría en una mayor transparencia, siempre necesaria, en el uso de los recursos públicos.

Para una mejor comprensión de lo aquí expuesto, pasamos a describir una licitación realizada por el actual equipo de gobierno, relativa al Mantenimiento de Zonas Verdes, Parque y Jardines en el Sector de la Estación. El precio base de la licitación era de 220.338,96€ al año y la duración del contrato era de un año con dos prorrogas posibles de seis meses cada una. La licitación, por su cuantía, era abierta y se presentaron once empresas al concurso.

Para valorar las distintas ofertas, los tres factores considerados han sido **oferta económica**, se le asigna un máximo de 60 puntos, **mejoras**, se le asigna un máximo de 30 puntos y **proyecto técnico**, al que se le asigna un máximo de 10 puntos.

**Oferta económica**.-El máximo de puntos se otorgaba a quien ofertase una bajada del 20% en el precio base, no al que ofertase el precio más bajo, como sería lo lógico. El resultado fue que siete de las 11 ofertas obtuvieron los 60 puntos, todos ofertando el mismo precio, una reducción en el precio de exactamente el 20%.

El precio base de la licitación debía de ser muy alto cuando siete de las once empresas han obtenido los sesenta puntos, lo que evidenciaría que de no haber existido un tope a la baja para obtener el máximo de puntos habría habido ofertas más bajas. **Parecería que se trata de proteger la rentabilidad de la Empresa en detrimento de la economía municipal**.

**Mejoras**.- En una licitación por una cuantía de 440.677€, con prórroga incluida, resulta ridículo que ofertar unas mejoras valoradas en 6.000€, equivalentes al 1,3% del presupuesto, sean suficientes para obtener los 30 puntos que se podían obtener por este concepto. Todas las ofertas obtuvieron los 30 puntos.

Aquí finaliza la parte objetiva de la comparación de ofertas, lo que se puede medir y comparar, y nos encontramos que siete de las once empresas que licitan han obtenido el máximo de puntos posibles, 90, se ha logrado obtener el objetivo aparentemente buscado, que la adjudicación dependa del criterio subjetivo de una sola persona.

**Proyecto presentado. Programas de Gestión del Servicio**.- Se valora hasta un máximo de 10 puntos el proyecto. Por la relevancia del tema, pues la adjudicación se realiza de acuerdo a la puntuación otorgada en este apartado, pasamos a describir todos los conceptos que se valoran.

- Propuesta coherente de distribución del personal y medios en las distintas zonas.
- Adecuación de los medios materiales propuestos a criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
- Medios personales y materiales complementarios de la empresa a disposición del servicio.
- Protocolo de actuación ante urgencias del servicio.

Ante unos conceptos tan generales, y que son valorados por una sola persona, puede afirmarse que la adjudicación es discrecional, creemos haber evidenciado que puede hacerse a dedo.

El mecanismo para dirigir la adjudicación y además garantizar la rentabilidad a la empresa a la que se desee adjudicar es sencillo, primero se fija un alto presupuesto base de licitación limitándose el descuento a realizar para obtener el máximo de puntos, lo que garantiza un precio mínimo, después se definen unas mejoras tan baratas que todos los licitantes ofrecen. Esta situación lleva a que la "valoración de un proyecto" definido de forma ambigua, vaga y poco precisa, y que realiza una sola persona, sea en definitiva la que define al ganador de la licitación. Esta valoración debe ser refrendada por la Mesa de Contratación, que no cuestiona las valoraciones, como pasó en este caso. La Mesa suele estar compuesta por seis miembros, de los cuales solo uno pertenece a la oposición.

La adjudicataria de esta licitación fue CESP, la valoración de su proyecto superó el 9 y ninguno de los 10 restantes llegó al 6.

**Por todo lo expuesto nos ratificamos en la solicitud de acuerdo a nuestra Moción, de utilizar únicamente el criterio económico en las adjudicaciones municipales. Puede apreciarse que el mecanismo descrito además de permitir dirigir la adjudicación garantiza una rentabilidad al adjudicatario en detrimento de las arcas públicas.**

# ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

## TRES DE LOS CONCEJALES SOCIALISTAS DEJAN DE PERTENECER AL PSOE

En el acto de toma de posesión de la actual Corporación, celebrado el 11 de junio de 2011, manifestamos que nuestra labor de oposición se basaría en tres ejes básicos:

**Colaboración.** Además de apoyar todas las medidas que supongan beneficios para los vecinos, hemos realizado propuestas que no han sido consideradas por el equipo de gobierno, parte de las mismas pueden verse en nuestros boletines.

**Control.** Estamos realizando un riguroso control y seguimiento de la acción municipal, con énfasis en la gestión del dinero público, ingresos y gastos, la gestión del patrimonio municipal, así como las licitaciones y el cumplimiento de los servicios contratados por el Ayuntamiento.

**Contestación.** Estamos criticando y denunciando los hechos que, por acción u omisión, perjudican a los vecinos, usualmente por lo que entendemos mal uso del dinero y patrimonio público, así como los incumplimientos de las empresas que prestan servicios a los vecinos.

El ámbito fundamental en el que desarrollamos estas actividades es en el Pleno Municipal, donde presentamos Mociones, Ruegos y Preguntas. Los Plenos se celebran en las mañanas el último jueves de cada mes, reunión a las que pueden asistir los vecinos aunque la asistencia es escasa, la decisión del P.P. de celebrarlas por las mañanas no ayuda a una mayor asistencia.

En los boletines periódicos que comenzamos a publicar en marzo de este año tratamos de difundir temas destacados de nuestra acción municipal para que se pueda apreciar que estamos cumpliendo los objetivos que nos habíamos marcado al comenzar la legislatura. Todos las ediciones de este boletín así como las Mociones, Ruegos y Preguntas efectuadas en los Plenos Municipales pueden verse en nuestra página web, [www.psoecolmenarviejo.es](http://www.psoecolmenarviejo.es).

Esta actuación se viene realizando con independencia de que desde el comienzo de la actual legislatura el grupo municipal

socialista sufrió una fractura, tres de los concejales solicitaron, por escrito, la destitución del Portavoz cuyo nombramiento ellos avalaron dos meses antes. Las razones nada tienen que ver con actuaciones políticas, y esta situación se ve agravada cuando en las elecciones internas de la agrupación local, celebradas en abril 2012, la candidatura de la que ellos formaban parte, pierde la votación.

Los grupos de trabajo constituidos en la Agrupación Local del PSOE y la Comisión Ejecutiva Local surgida en las últimas elecciones internas constituyen los ámbitos en los que se analizan, valoran y deciden las posiciones del Partido ante los distintos temas tratados en los Plenos, así como las Mociones, Ruegos y Preguntas planteados por el Portavoz socialista en los mismos. Los tres concejales no asisten a las reuniones de los grupos de trabajo, por lo que la posición de los mismos en las comisiones informativas municipales en las que ellos representaban al Partido, era a título personal, ellos no analizaban ni informaban al respecto en los grupos de trabajo.

A raíz de las elecciones internas la actuación de los tres concejales contra el Portavoz, la Comisión Ejecutiva Local de Colmenar Viejo e incluso sobre decisiones del Partido Socialista de Madrid, se agudiza y provoca que el cinco de diciembre de 2012 se apruebe la apertura de unos expediente que después de ser valorados en las distintas instancias del Partido, han concluido con la expulsión de los tres concejales como militantes del PSOE, y por tanto dejan de pertenecer al Grupo Municipal Socialista.

**Considerando que en esta legislatura la aportación al trabajo municipal socialista de los tres concejales, ha sido inexistente además de tratar permanentemente de bloquear la actuación municipal socialista, su expulsión del grupo municipal no afectará al trabajo que venimos desarrollando, pero si facilitará la comunicación con los vecinos en la medida en que se unificará el mensaje socialista en Colmenar.**

Para consultar número anteriores del boletín, nuestras actividades, afiliarse, propuestas en los plenos municipales y vídeos de los mismos, visitar nuestra página web:

[www.psoecolmenarviejo.es](http://www.psoecolmenarviejo.es)

Para comunicarse con nosotros, nuestro email es:

[agrupacionpsoecolmenarviejo@gmail.com](mailto:agrupacionpsoecolmenarviejo@gmail.com)



# ¡NO ES POR POLÍTICA, ES POR COLMENAR!